

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

29201 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 7 de diciembre de 1991.

SORTEO DEL ZODIACO

El próximo sorteo del Zodíaco de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 7 de diciembre, a las once treinta horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce signos de 100.000 billetes cada uno, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 1.800.000.000 de pesetas en 473.508 premios.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Relación de premios	Pesetas
1 premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción del número premiado y del signo afortunado	246.000.000
2 premios especiales de 48.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción del número premiado y de cada uno de los signos favorables	96.000.000
1 de 40.000.000 de pesetas (extracción de 5 cifras y signo afortunado)	40.000.000
2 de 20.000.000 de pesetas cada uno (misma extracción de 5 cifras y signos favorables)	40.000.000
9 de 10.000.000 de pesetas cada uno (misma extracción de 5 cifras en los nueve signos restantes)	90.000.000
2 aproximaciones de 5.190.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el primer premio en el signo afortunado	10.380.000
4 aproximaciones de 2.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el segundo y tercer premio en los signos favorables	10.000.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del número y signo afortunado	4.950.000
9 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número y signo afortunado	900.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número y signo afortunado	4.950.000
999 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número y signo afortunado	19.980.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de las centenas del número y signos favorables	4.950.000
18 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número y signos favorables	900.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número y signos favorables	4.950.000
1.998 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número y signos favorables	19.980.000

891 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número y los nueve signos restantes	11.137.500
8.991 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número y los nueve signos restantes	44.955.000
119.988 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número extraído	299.970.000
99.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para todos los billetes del signo afortunado	249.997.500
120.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes de todos los signos cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	300.000.000
120.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes de todos los signos cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	300.000.000
473.508	1.800.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo contendrá doce bolas correspondientes a los doce signos del Zodíaco.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

A continuación se procederá a extraer del bombo que contiene los signos, una bola para determinar el signo afortunado (primer premio).

Para proceder a la adjudicación del premio especial de 246.000.000 de pesetas se extraerá una bola de uno de los bombos del sorteo que determinará la fracción agraciada del signo afortunado.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola extraída fuese el 0 corresponderá a la fracción 10.^a

A continuación se procederá a extraer del bombo que contiene los signos dos bolas para determinar los dos signos favorables (segundo y tercer premios).

Para proceder a la adjudicación de los premios especiales de 48.000.000 de pesetas cada uno, se extraerán dos bolas de uno de los bombos del sorteo que determinarán las fracciones agraciadas de los dos signos favorables.

Ha de tenerse en cuenta que si alguna de las bolas extraídas fuese el 0 se entenderá que representa a la fracción 10.^a

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente a los tres signos agraciados se derivarán las aproximaciones, las terminaciones y reintegro correspondiente.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si el número extraído correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma: es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que queda exceptuado el número premiado.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes de todos los signos cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades. Asimismo tendrán derecho a reintegro todos los billetes en todas las terminaciones, del 0 al 9, correspondientes al signo afortunado.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

29202 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 28 y 30 de noviembre de 1991, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la de Lotería Primitiva, celebrados los días 28 y 30 de noviembre de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 28 de noviembre de 1991:

Combinación ganadora: 9, 1, 40, 29, 47, 4.

Número complementario: 11.

Número del reintegro: 3.

Día 30 de noviembre de 1991:

Combinación ganadora: 37, 44, 6, 9, 19, 23.

Número complementario: 27.

Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 49/1991, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 5 de diciembre de 1991, a las veintidós quince horas, y el día 7 de diciembre de 1991, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 2 de diciembre de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

29203 RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de agua potable envasada, para su consumo en las embarcaciones de supervivencia de los buques, de la marca «MP Water, Ltd.», modelo UNI-water en brick-tainer de 500 ml).

Visto el expediente incoado a instancias de «MP Water, Ltd.» (con domicilio en Haslemere, Surrey, England, P. O. Box 1234), solicitando la homologación de agua potable envasada en recipientes plastificados de 500 ml, para su consumo en las embarcaciones de supervivencia de los buques, importados de Inglaterra y fabricados por la firma «MP Water, Ltd.».

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que han sido sometidas por la Comisión de Pruebas de la Zona Centro, y comprobándose que las mismas cumplen los requisitos exigidos por las reglas 38.5.19 y 41.8.9 del capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar, SOLAS 1974/78, y sus enmiendas de 1983, así como con las Normas Nacionales de Sanidad y Consumo.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Agua potable en envase tipo brick plastificado, de 500 ml. Marca «MP Water, Ltd.», modelo UNI-water. Número de homologación: 51/1091.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 1996.

Madrid, 30 de octubre de 1991.-El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

29204 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un cohete tres estrellas, para su uso en los buques y embarcaciones nacionales de las clases J, K, S, R (local) y Q (local) de la marca «P. Oroquieta, Sociedad Limitada», modelo Orion EV-91.

Visto el expediente incoado a instancias de «P. Oroquieta, Sociedad Limitada», con domicilio en Apartado de Correos 124, 31080 Pamplona, solicitando la homologación de un cohete de tres estrellas, fabricado por el mismo, para su uso en casos de emergencia, en los buques y embarcaciones nacionales de las clases indicadas.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido por la Comisión de Pruebas de la provincia marítima de Guipúzcoa, y comprobándose que el mismo cumple con los requisitos exigidos por las Secciones 4.2 y 4.3 del apéndice B del capítulo III del Convenio Internacional SOLAS 74/78, normas complementarias para la aplicación a la flota nacional y Sección 4 de la Resolución OMI A 521 (13).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Cohete de tres estrellas. Marca: «P. Oroquieta», modelo: Orion EV-91. Número de homologación: 52/1191.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 1996.

Madrid, 6 de noviembre de 1991.-El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

29205 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial de la aprobación de modelo del aparato surtidor electrónico, modelo «Calcutrón EPS-KP 2M», concedida a la Entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0530.

Vista la petición interesada por la Entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida Matapiñonera, número 2, de San Sebastián de los Reyes (Madrid) en solicitud de modificación no sustancial de su aprobación de modelo número 89060, del aparato surtidor electrónico, aprobada por Resolución de 11 de julio de 1989, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1989, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos de distintos del agua, ha resuelto:

Primero.-Autorizar la modificación no sustancial solicitada consistente en cambiar: La cubierta de poliéster por chapa de acero, la disposición de salida de mangueras que en lugar de ser por la parte superior se realizará por la inferior, y la agrupación de módulos, que según el número de ellos, dará lugar a cinco versiones distintas desde una sencilla a un surtidor multiproducto.

Las formas de agrupación de los módulos que soportan el grupo motor-bomba y medidor, en cada una de las versiones, pueden ser variadas en función de requerimientos por causas de construcción, diseño o implantación, pudiendo ir todos en un lado o en ambos de la columna de soporte de mangueras.

La denominación y características de las cinco versiones del aparato surtidor modelo «Calcutrón EPS-KP 2M» que constituyen la modificación no sustancial, son las que se indican en el siguiente cuadro: